

REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

ESCUELA DE INGENIERÍA EN AGRIMENSURA

CARRERA DE:

INGENIERÍA EN AGRIMENSURA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

Artículo 1° - Definición

Se considera como Práctica Supervisada a la actividad curricular que comprende aquellas tareas que todos los alumnos deben realizar en sectores relacionados con la actividad profesional de la agrimensura, o bien en proyectos concretos desarrollados por la Unidad Académica (U.A.) para estos sectores o en colaboración con ellos.

Para la Carrera de Ingeniería en Agrimensura se considerarán actividades propias de la PPS a todas aquellas acciones que realice el alumno de manera conducida por un Supervisor de la Institución receptora y el Docente de la Cátedra Práctica Profesional Supervisada y que estén comprendidas dentro de alguna de las actividades reservadas establecidas para el título de Ingeniero Agrimensor.

Artículo 2° - Objetivos

El presente reglamento de Práctica Supervisada (PPS) tiene como marco el correspondiente reglamento de UA aprobado por resolución N° 389 – H.C.D. – 2004.

En el anexo I, art. 2 y art. 3, de la resolución mencionada se establece:

Art 2 “se entiende como PPS a la realización por parte del alumno, de un mínimo de 200 hs. de Práctica Profesional en sectores productivos y/o de servicios o bien en proyectos concretos desarrollados por la institución para estos sectores o en cooperación con ellos y

es de cumplimiento obligatorio para todas las carreras que establezca el Ministerio de , Ciencias y Tecnologías de la Nación y se dictan en nuestra Unidad Académica (UA)”.

Art 3: “Son objetivos del régimen de PPS

- a. *Brindar al estudiante experiencia práctica complementaria en el ámbito de la Ingeniería, para su inserción en el ejercicio de la profesión.*
- b. *Facilitar el contacto del estudiante con Instituciones, Empresas Públicas o Privadas o Profesionales relacionados a la Ingeniería.*
- c. *Introducir en forma práctica al alumno en los métodos reales y códigos relativos a las Organizaciones Laborales.*
- d. *Ofrecer al estudiante experiencias y posibilidades de contactos con nuevas tecnologías.*
- e. *Contribuir con la tarea de orientación del alumno respecto a su futuro ejercicio profesional.*
- f. *Desarrollar actividades que refuercen la relación Universidad-Medio Social favoreciendo el intercambio y enriquecimiento mutuo.”*

Artículo 3° - Competencias

La PPS debe garantizar que el estudiante se apropie de las siguientes competencias genéricas y específicas de las carreras de Ingeniería de Ingeniería en Agrimensura:

3.1 Competencias Genéricas

- CG 1. Competencia para identificar, formular y resolver problemas de ingeniería.
- CG 2. Competencia para concebir, diseñar y desarrollar proyectos de ingeniería (sistemas, componentes, productos o procesos).
- CG 3. Competencia para gestionar —planificar, ejecutar y controlar— proyectos de ingeniería (sistemas, componentes, productos o procesos).
- CG 4. Competencia para utilizar de manera efectiva las técnicas y herramientas de la ingeniería.
- CG 5. Competencia para contribuir a la generación de desarrollos tecnológicos y/o innovaciones tecnológicas.
- CG 6. Competencia para desempeñarse de manera efectiva en equipos de trabajo.
- CG 7. Competencia para comunicarse con efectividad.
- CG 8. Competencia para actuar con ética, responsabilidad profesional y compromiso social, considerando el impacto económico, social y ambiental de su actividad en el contexto local y global.
- CG 9. Competencia para aprender en forma continua y autónoma.
- CG 10. Competencia para actuar con espíritu emprendedor.

3.2 Competencias Específicas

3.2.1 Competencias de Ingeniería en Agrimensura

- CE1.1. Competencia para determinar y verificar por mensura, límites de objetos territoriales legales de derecho público y privado, parcelas y estado parcelario.
- CE1.2. Competencia para determinar y verificar por mensura límites de jurisdicciones políticas y administrativas, bienes públicos, objetos de derechos reales y todo otro objeto legal de expresión territorial.

- CE1.3. Competencia para realizar la georreferenciación de los objetos territoriales determinados por Mensura y su Registración Catastral.
- CE2.1. Competencia para certificar el Estado Parcelario.
- CE3.1. Competencia para diseñar y organizar los catastros territoriales.

Artículo 4° - Actividad de la PPS

- La PPS será una actividad desarrollada en forma individual o en grupo de dos o tres alumnos. Cualquier excepción a este artículo será evaluada y resuelta por el Profesor Titular de la cátedra de PPS.
- El/los alumnos realizan esta actividad en algún sector externo a la UA, ya sea de producción o de servicios, relacionado con las actividades reservadas del título de Ingeniero Agrimensor, supervisado por un profesional (Supervisor). Además, un docente de la Cátedra Práctica Profesional Supervisada (Tutor), lleva adelante la supervisión de la misma, cuidando que se cumplan los objetivos establecidos para esta actividad curricular.
- La Resolución Ministerial 1054/02 establece que debe acreditarse un tiempo mínimo de 200 horas de práctica profesional en sectores productivos y/o de servicios, o bien en proyectos concretos desarrollados por la institución para estos sectores o en cooperación con ellos, por lo que la PPS para la carrera de Ingeniería en Agrimensura así reglamentada cumple con la carga horaria mínima asignada para dicha práctica.
- Para la realización de la PPS el alumno deberá tener las asignaturas correlativas correspondientes.
- Los estudiantes que realicen la práctica profesional supervisada, según lo indica la reglamentación, deben hacerlo en el marco de proyectos concretos desarrollados por la institución (UNC), en acuerdos con entidades profesionales, organismos de gobierno municipal, provincial o nacional o bien con empresas pertenecientes a sectores productivos y/o de servicios o en cooperación con ellos, conforme la Resolución Ministerial N° 1254/18. "Actividades Reservadas al Título de Ingeniero Agrimensor"

Artículo 5° - Marco del Desarrollo de la PPS

La PPS debe desarrollarse en el marco de alguna de las siguientes modalidades:

- a) Sistema de Pasantías Educativas, Ley Nacional N° 26.427.
- b) Actividades laborales en relación de dependencia.
- c) Practicante en Entidades Receptoras con convenio específico de Práctica Supervisada
- d) Estudiantes miembros de proyectos enmarcados en: convenios de la FCEFyN con entidades públicas o privadas, proyectos de investigación u otros trabajos de extensión, bajo modalidad de beca de asistencia técnica y transferencia, ayudantía de investigación, miembro de proyecto de investigación o ayudante de extensión.

Artículo 6° - Seguros de Estudiantes que Realizan la PPS

La Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales afrontará los gastos de seguro de los estudiantes a partir de la suscripción del Acuerdo Individual.

En el caso de estudiantes enmarcados en el Sistema de Pasantías (Ley N° 26.427) y actividad laboral en relación de dependencia, dicho seguro deberá ser abonado por la Entidad Receptora.

Artículo 7° - Requisitos para la Realización de la PPS

La realización de la PPS requiere:

- a) Un Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNC y la Entidad Receptora.
- b) Un Acuerdo Individual para cada estudiante.
- c) Un plan de trabajo acordado entre la Entidad Receptora y el Tutor docente, miembro de la cátedra de PPS.

CAPÍTULO II - DE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS EN LA PPS

Las entidades involucradas son, por un lado, la FCEFYN de la UNC y, por otro lado, la Entidad Receptora que debe tener Convenio Específico de Práctica Supervisada con la Secretaría de Extensión (FCEFYN) y contará con la supervisión del Profesor Titular de la cátedra de PPS.

Artículo 8° - Registro de Entidades Receptoras

La Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales organizará y tendrá bajo su responsabilidad, por intermedio de la Secretaría de Extensión (SE), el registro de Entidades Receptoras para la PPS, el que debidamente actualizado se informará regularmente a las Escuelas y Departamentos.

Las Entidades Receptoras para la PPS podrán ser instituciones o empresas públicas/privadas o profesionales que realicen ejercicio independiente de la profesión, oportunamente evaluados y aprobados por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y que reúnan los siguientes requisitos

- a) Desarrollar actividades en las que exista afinidad con la carrera de Ingeniería en Agrimensura que se dicta en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
- b) Poseer un marco legal y laboral de acuerdo con las normativas vigentes.
- c) Haber firmado con la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNC el Convenio Específico para Práctica Supervisada / Pasantías / PPI para el caso del inciso a) del Artículo 5°. Para el caso previsto en el inciso b) del Artículo 5°, se requerirá autorización expresa del dueño, apoderado, gerente o equivalente de la institución o empresa pública/privada o profesional que realice ejercicio independiente de la profesión, para que el estudiante desarrolle la actividad en el marco de la PPI. El Convenio Específico no será requerido cuando la PPS se realice dentro de los Centros de Vinculación, Cátedras, Institutos o Departamentos de la FCEFyN.
- d) Designar un Supervisor Externo que oriente y coordine el trabajo del estudiante, certificando el cumplimiento de las horas de la práctica y elabore un informe final sobre la calidad, pertinencia e importancia del trabajo para su evaluación.

CAPÍTULO III - DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA PPS

Artículo 9° - Docentes de la cátedra de PPS

El Profesor Titular de PPS será un Profesor perteneciente a la Unidad Académica con dedicación, siendo una de las tareas más relevantes a cumplir el mejor resultado de la PPS que se realizan como corolario de la carrera, en cuanto hace a la calidad de la misma, dentro de las previsiones de tiempo y recursos planificados.

Funciones Académicas Administrativas

- a) Organización general de la asignatura PPS.
- b) Asesorar al estudiante sobre temas de la asignatura PPS y cronograma.
- c) Receptar las propuestas de la PPI.
- d) Prestar conformidad a la propuesta, cronograma y Tutor propuesto para cada PPS.
- e) Coordinar con la Secretaría de Extensión la firma de los convenios específicos e individuales para la realización de las PPS.
- f) Llevar el registro de las PPS realizadas y en curso.
- g) Organizar administrativamente los exámenes de las PPS.
- h) Recibir y controlar los informes presentados (3 copias, respaldo informatizado).

Funciones de Gestión Académica del Titular de la cátedra de PPS

- Fijar criterios y lineamientos para la tarea de Tutoría de PPS.
- Divulgar el presente Reglamento entre los docentes.
- Generar espacios de intercambio de ideas y experiencias entre los Tutores de PPS para el mejoramiento de la tarea y los proyectos.
- Llevar el control, en base a registros y estadísticas, del desarrollo de las PPS con el fin de detectar atrasos en su realización y adoptar en cada caso las medidas correctivas pertinentes.

Artículo 10° - Alumnos en condiciones de realizar su PPS

Para la realización de la PPS el alumno deberá tener aprobada la asignatura Mensura y sus correlativas e inscribirse en la asignatura

Para la selección de la PPS el alumno dispondrá de un listado de posibles Profesionales con convenios oportunamente celebrados con la UA, donde podrá desarrollar la PPS. También, podrá solicitar realizar la PPS en un Estudio de Agrimensura propuesto por el alumno, debiendo esta entidad aceptar el convenio tipo para este tipo de actividad propuesto por la UA y ser avalada por el Titular de la Cátedra PPS

La Cátedra de Práctica Profesional Supervisada podrá si lo considera adecuado designar un Tutor por parte de la UA, quien será un docente que preferentemente se desempeñe en el área temática a fin a la PPS. Para este docente seleccionado esta actividad le será reconocida como actividad docente y por lo tanto remunerada de manera correspondiente según lo determine el departamento al cual pertenece.

El alumno presentará al Tutor, para su aceptación, un plan o programas de actividades que contará con el aval del Supervisor del Estudio y/o Profesional, quien marcará el inicio de la práctica. El formato se detalla en el anexo II de la resolución 390/HCD/2004.

A efectos de un correcto seguimiento, el alumno como parte de la PPS deberá presentar un informe semanal de las actividades desarrolladas durante la duración de la misma. Este informe deberá ser aprobado por el Supervisor y Tutor.

CAPÍTULO IV - DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA CURSAR UNA PPS

Artículo 11° - Acuerdo Individual, Anexo al Convenio Específico

Designado el Tutor Docente específico, se firmará con la Entidad Receptora un Acuerdo Individual correspondiente para la realización de la PPS. El Profesor Encargado de la PPS llevará un registro de Acuerdos Individuales.

El Acuerdo Individual será firmado por la Entidad Receptora, el tutor docente, el estudiante y el representante de la FCEFYN.

Una vez suscrito, se remitirá a la Secretaría de Extensión para su registro y archivo anexo al Convenio Específico de la PPS.

En el Acuerdo Individual, anexo al Convenio Específico, se incluirán como mínimo los siguientes puntos:

- a) Datos del aspirante y la empresa.
- b) Objetivos específicos de la PPS.
- c) Nombre del Tutor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y del Supervisor que designa la Entidad Receptora.
- d) Lugar y horario donde se desarrollarán los trabajos.
- e) Modalidad de la PPS.
- f) Tiempo estimado de duración.

El estudiante se comprometerá a dar estricto cumplimiento a las normas y reglamentos internos de la Entidad Receptora, no pudiendo realizar actividades de otra índole que las que se explicitan en el acuerdo. Tampoco podrá utilizar la información fuera de lo estrictamente académico, tanto durante la ejecución del acuerdo como luego de su expiración.

Artículo 12° - Realización de la PPS

La Resolución Ministerial 1054/02 establece que debe acreditarse un tiempo mínimo de 200 horas de práctica profesional en sectores productivos y/o de servicios, o bien en proyectos concretos desarrollados por la institución para estos sectores o en cooperación con ellos, por lo que la PPS para la carrera de Ingeniería en Agrimensura así reglamentada cumple con la carga horaria mínima asignada para dicha práctica.

Será responsabilidad del Supervisor Externo certificar las actividades realizadas y el cumplimiento de las horas.

Artículo 13° - Tema de la PPS

Los estudiantes que realicen la práctica profesional supervisada, según lo indica la reglamentación, deben hacerlo en el marco de proyectos concretos desarrollados por la institución (UNC), en acuerdos con entidades profesionales, organismos de gobierno municipal, provincial o nacional o bien con empresas pertenecientes a sectores productivos y/o de servicios o en cooperación con ellos, conforme la Resolución Ministerial N° 1254/18. "Actividades Reservadas al Título de Ingeniero Agrimensor"

Artículo 14° - Registro de Actividades del Estudiante

A los efectos del correcto seguimiento de la PPS, el estudiante deberá llevar un registro de las actividades que realice durante la práctica, el que podrá ser requerido por el Tutor Docente toda vez que lo estime necesario.

Artículo 15° - Informe Final de PPS

El Art 24. Anexo I resolución 390-HCD-2004 establece que:

Transcurrido el plazo establecido y cumplimentado los objetivos previstos, de común acuerdo con la Entidad y la Facultad, el alumno entregará al Tutor su Informe Final cuyo contenido será:

- Memoria descriptiva sobre la Entidad Receptora
- Resumen del trabajo efectuado.
- Descripción pormenorizada de las actividades desarrolladas.
- Conclusiones
- Anexos
- Nota del Supervisor manifestando su opinión respecto del trabajo realizado.

Artículo 16° - Formato del Informe Final

El Informe Final deberá redactarse en el formato que indique el Profesor Encargado de PPS (tipo de hojas, tipografía, etc.).

El informe final será publicado en el repositorio digital de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 17° - Entrega del Informe Final al Tutor

El estudiante entregará al Tutor Docente el Informe Final concluido en formato de documento digital. Este deberá realizar la evaluación correspondiente y remitir la devolución con comentarios y correcciones, si correspondiera, en un plazo máximo de 15 días corridos.

Artículo 18° - Envío del Informe Final al Tribunal

Una vez aprobado el Informe Final por el Tutor Docente, el estudiante deberá remitir el mismo en formato digital, utilizando su correo electrónico institucional, a cada integrante del Tribunal con copia al Profesor Titular de la cátedra de PPS

Artículo 19° Condiciones de aprobación

El Informe Final a que se refiere el Art. 24° será evaluado por el Tutor y Supervisor, y en caso de que haya sido aprobado por ambos se autorizará al alumno a anotarse para rendir un examen final.

Dicha evaluación consistirá en un coloquio integrador oral sobre lo actuado en su PPS y la experiencia recogida en la misma. La presentación será calificada y la nota se asentará en un Acta de Examen correspondiente.

CAPÍTULO V - DE LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES NO PREVISTAS

Artículo 20° - Resolución de las Situaciones no Previstas

Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas en primera instancia por el Profesor Titular de la cátedra de PPS.

CAPÍTULO VI – CLAUSULAS TRANSITORIAS

Artículo 21° La Práctica Supervisada (PPS) para la carrera de Ingeniería en Agrimensura se incorporó en el Plan de Estudios vigente (2005). Aunque es de destacar que la práctica profesional, se efectuaba en planes anteriores, pero sin auditoría externa a la UA. La implementación efectiva de la Práctica Supervisada se realizó junto con la aplicación del Plan de Estudio 2005.

El reglamento de Práctica Supervisada (PPS) para plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Agrimensura 2005 tiene como marco el correspondiente reglamento de UA aprobado por resolución N° 389 – H.C.D. – 2004, al igual que el presente reglamento.

Todos aquellos alumnos del plan 2005 que aún no han cursado su PPS tendrán como reglamento el presente.

El mismo registrará la Práctica Profesional Supervisada par ambos planes de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agrimensura: Plan IAGRIM05 y Plan IAGRIM25